



**ORDENANZA N° 185-MSI**

**SAN ISIDRO, 12 de diciembre del año 2006**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO**

**Visto**, El informe N° 1888-2006-10-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 12 de diciembre del año 2006; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 167-MSI, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 06.10.06, se aprobó el nuevo Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas de esta Corporación Edil, la que entrará en vigencia dentro de los 45 días hábiles de publicada la norma en cuestión;

Que, a la fecha la gestión se encuentra inmersa en el proceso de transferencia de funciones regulados por la Ley N° 26997 y en la Ordenanza N° 190-MML, por lo que no es posible implementar e instrumentalizar la Ordenanza N° 167-MSI dentro de los plazos previstos, por lo que es necesario suspender la entrada en vigencia de la citada norma hasta que el proceso de transferencia culmine; y,

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se aprobó por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación por acta, la siguiente:

**ORDENANZA QUE SUSPENDE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 167-MSI QUE APROBÓ EL NUEVO RÉGIMEN DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - COMUNIDAD INTERNACIONAL**

**ARTÍCULO UNICO.-** Suspender la entrada en vigencia de la Ordenanza N° 167-MSI, que aprobó el nuevo Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas de esta Corporación Edil, por un periodo de veinte (20) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Ordenanza.

Emplazado en San Isidro, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil seis.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**JORGE SALMÓN JORDÁN**  
**ALCALDE**



**LUIS ALBERTO MARAVÍ SÁEZ**  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO**